



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Rionegro, Antioquia, trece de agosto de dos mil veinte

Radicado	05615 40 03 002 2018 00077 01
Asunto	Requiere a la apoderada previo a aceptar la sustitución del poder

Conforme a lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 806 de 2020, se requiere a la apoderada a quien se le sustituye el poder para que indique expresamente su dirección de correo electrónico, que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados.

NOTIFÍQUESE

JUAN DAVID FRANCO BEDOYA
JUEZ

Firmado Por:

JUAN DAVID FRANCO BEDOYA
JUEZ
JUEZ - CIVIL 002 DE LA CIUDAD DE RIONEGRO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b1c4f71c3460b3fef5d2f5982ea7d7c6513be9e07ce911e56b38c276f369d1b**
Documento generado en 13/08/2020 03:19:42 p.m.